RESOLUCIÓN No. 317 DE 2021
(24 de Noviembre 2021)

"Por medio del cual se adopta **la Política Institucional de Planeación para la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, para la vigencia 2022"**

El **Gerente De la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo,** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas la ley 1474 de 2011, ley 1712 de 2014 y ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Modelo Integrado de gestión MIPG y en el marco del comité de integración y gestión de desempeño y teniendo en cuenta que la dimensión Direccionamiento estratégico y Planeación, la cual tiene como propósito permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiara la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de su grupo de valor.

Que las entidades públicas toman como punto de partida lo previsto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en lo referente a elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el plan indicativo cuatrienal y planes de acción anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados.
.
Que el **Decreto 1499 de 2017.** Por el cual Departamento Administrativo de la Función Pública emite el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG** en su versión actualizada el cual, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional. La ESE MORENO Y CLAVIJO se propone desarrollar un marco de referencia metodológico para desplegar el proceso de planeación estratégica de la entidad proporcionando las orientaciones para realizar de manera efectiva y adecuada la formulación y el seguimiento de la Planeación Institucional de la ESE y sus unidades funcionales periféricas; garantizando que la planeación sea una fase obligatoria para la toma de decisiones, que estimule el desarrollo, crecimiento y facilite la ejecución de los planes, programas y proyectos, buscando la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros; promoviendo el desarrollo de la entidad hacia el cumplimiento del ciclo de mejora continua, a través de un modelo de operación por procesos y la aproximación progresiva hacia estándares superiores de calidad.

Que igualmente la **Ley 152 de 1994.** "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

Decreto 612 de 2017. "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopta **la Política Institucional de Planeación para la De la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, para la vigencia 2022",** el cual hace parte Acto Administrativo y constan de **Veinte (20) folios útiles.**

ARTICULO SEGUNDO: Alinear la presente Política Institucional de Planeación con los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Institucional de la entidad.
ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Tame – Arauca 24 de Noviembre 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente

Digito: Nelly Rosmira Marquez Cantor – Prof. Apoyo planeación / ESE Moreno y Clavijo
Reviso: Paula Andrea duarte Lizarazo – Asesora de planeación/ ESE Moreno y Clavijo
Aprobó: Luz Marina pinzón Barreto – Asesora Jurídica/ ESE Moreno y Clavijo